



N° 33

LA PLATA, martes 24 de agosto de 2004

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO * RESOLUCIÓN N° 1305, CREANDO EL COMANDO DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN OPERATIVA.
* CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES N° 1, REFERENTE A BONIFICACIÓN SERVICE POR PARTE DE LAS EMPRESAS TOYOTA ARGENTINA S.A. E IGARRETA S.A.C.I.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 20 de agosto de 2004.-

Visto el informe realizado por el Comité de Análisis de la Información sobre el Crimen Organizado (CAICO) y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Seguridad ejercer el control integral del funcionamiento de las dependencias policiales a través de un sistema que permita supervisar la ejecución de las actividades operativas, evaluar el rendimiento y adoptar medidas de conducción adecuadas a la problemática delictiva reflejadas en el mapa respectivo;

Que tanto el mapa del delito, como la opinión de los habitantes de la zona que se trate, constituyen esenciales elementos de evaluación del rendimiento, eficiencia y corrección del accionar policial;

Que el sistema debe permitir la elaboración de acertadas políticas de seguridad, elaborar el planeamiento respectivo y desarrollar las acciones ejecutivas pertinentes, para incrementar la eficiencia operativa que se deriva del cumplimiento de la misión y funciones legales y reglamentarias de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, mejorar notoriamente la imagen policial y eliminar posibles bolsones de corrupción;

Que dicho sistema se define funcionalmente en tres niveles: político-estratégico, de conducción y operativo-táctico;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19 de la Ley 13.175, artículo 4 de la Ley 12.155 y Ley 13.188;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Comando de Evaluación, Diagnóstico, Coordinación y Ejecución Operativa, acorde a la integración funcional en los niveles que se representan en el Anexo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El Comando de Evaluación, Diagnóstico, Coordinación y Ejecución Operativa tendrá, conforme a sus tres niveles de integración: político-estratégico, de conducción y operativo-táctico, las siguientes funciones:

1. Diseñar con base a la información proveniente del mapa del delito, operativo y de inteligencia, las acciones estratégicas tendientes a:

- 1.1. Erradicar la corrupción policial.
- 1.2. Determinar los objetivos críticos sobre los que se debe acentuar la prevención.

2. Diseñar los programas y planes operativos tendientes a:

- 2.1. Desorganizar y/o desarticular las organizaciones criminales y sus apoyaturas.
- 2.2. Identificar los ámbitos de comercialización de drogas, armas y logística para el delito.
- 2.3. Identificar y clausurar locales comerciales funcionales a tales actividades criminales.
- 2.4. Hostigar el reclutamiento de jóvenes por parte de bandas criminales.
- 2.5. Establecer el diseño de los mecanismos de control permanente de ingreso/egreso por lugares públicos, al territorio de cada Municipio.
- 2.6. Propiciar el dictado, por parte del órgano legislativo de cada Municipio, de normas de control de inspección de locales comerciales con intervención de las fuerzas policiales.
- 2.7. Redefinir los planes de prevención de acuerdo a las definiciones del mapa del delito y al aporte brindado por los Foros vecinales.
- 2.8. Detectar las deficiencias operativas y/o académicas del personal policial y proponer en su caso temas de actualización y perfeccionamiento.
- 2.9. Optimizar la detención de delincuentes prófugos.
- 2.10. Optimizar las relaciones de cooperación entre el personal policial y los órganos jurisdiccionales, con especial énfasis en el robustecimiento de las Delegaciones de Investigaciones en Función Judicial.
- 2.11. Evaluar y en su caso, redefinir el despliegue táctico y estratégico de las fuerzas policiales en el territorio.
- 2.12. Detectar la existencia de zonas liberadas y/o inoperatividad de las dependencias en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase al Comando creado en el artículo 1°) sesenta (60) días para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1305.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES N° 1

LA PLATA, 30 de julio de 2004.

Se comunica a los Señores Titulares de las Dependencias que las empresas TOYOTA ARGENTINA S.A. e IGARRETA S.A.C.I., proveedoras de 500 camionetas TOYOTAS HILUX 3.0 DC 2004, (350) 4x4 y (150) 4x2 y 500 FORD RANGER XL 2.8 TD, DC 2004, (350) 4x4 y (150) 4x2 respectivamente, mediante sendas notas, han decidido bonificar el 1er. servicio de mantenimiento preventivo programado, exigido por la garantía que en el caso de TOYOTA, se deberá realizar a los **5.000 Km.**, en cualquier Concesionario de su red sin obligación de abonar costo alguno por tal concepto. En el caso de FORD RANGER, se realizará por única vez a los **5.000 Km.** (siendo los sucesivos, con intervalos de 10.000 Km.). En el caso de aquellas unidades que presten servicio en un radio menor a 50 Km. deberán dirigirse a la Avda. Amancio Alcorta N° 2200, concesionaria IGARRETA S.A.C.I., en tanto que aquellas que se encuentren a mayor distancias que la indicada, podrán realizarlo en el concesionario FORD mas cercano, previa coordinación telefónica al (011-403.0291/97 IGARRETA) para una correcta atención, también sin costo alguno.

Expediente N° 21.100 – 048.385/04.

OSCAR C. METALLO
Director de Automotores
Ministerio de Seguridad

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar